



CÓRDOBA, 11 FEB 2011

VISTO:

La Nota N° 5024/2010, por la que el señor **Juan Alberto SALVATORI**, empleado no docente de esta Facultad, presenta un recurso de reconsideración en contra de la Resolución n° 973/10; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decisorio se dispuso la aplicación de una sanción disciplinaria consistente en un apercibimiento, según lo establecido en el artículo 141º, inciso a) y c) del Decreto n° 366/06,

Que de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad, establecidas por circulares internas, se desprende que el mencionado agente no cumplió con las mismas, razón por la cual se acuerda ratificar la Resolución antes nombrada,

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Ratificar la Resolución N° 973/10 de este Decanato, y en consecuencia conceder al Sr. **Juan A. SALVATORI (Leg. 37655)** el Recurso Jerárquico en subsidio.-

ARTÍCULO 2º.-Girar las presentes actuaciones al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º.-Dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-


Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.




Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCIÓN N° 033 /11.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA